Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1097 /

TEMUCO, 22 JUN 2017

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4095 de fecha 16 de diciembre de 2016, que aprueba el **"Programa Presupuestario Municipal"** de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2017.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 4165 de fecha 26 de diciembre 2016, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2017.

3.- El Reglamento Nº 004, del 10 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social **Nº 1 al 37** del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con leche, entre el 01 al 09 de Junio de 2017.-

LECHE 01 AL 09 JUNIO 2017				
Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	LECHE
1	SASTRE CARRASCO GRACIELA			2
2	HENRIQUEZ NEIRA MANUEL			2
3	VERDUGO PINTO DIELA			2
4	ANCACOY CORONADO IRIS			2
5	MUÑOZ CAYUL ROSA			2
6	GUZMAN TORRES MARCIA			3
7	VILLOUTA BECERRA MARITZA			2
8	SEPULVEDA JIMENEZ MARLENE			2
9	HUENULAO RETAMAL SANDRA			2
10	AMBIADO RÁMIREZ CECILIA			2
11	CIFUENTES VELOSO DOMINGO			2
12	SOTO CERECEDA CARLOS			2
13	MORA MORA VALESKA			2
14	AMIGO HERRERA CECILIA			2
15	BARRERA NOVOA PABLA			2

131/667

16	COLIPAN CONTRERAS ELIANA		2
17	HENRIQUEZ SAGREDO GRACIELA		2
18	MILLAR MANRIQUEZ RUTH		2
19	MORENO ECHEVERRIA CRISTINA		2
20	LILLO SILVA JOSE		2
21	ADRIAZOLA FARIAS ELSA		3
22	BURGOS MORA JUANA ROSA		2
23	LICANQUEO CALFUQUEO ROSA		2
24	OYARZUN FIGUEROA ANGELLA		2
25	CACERES VILCHES NANCY		2
26	MORA CORREA ANELIDA JAVIERA		2
27	ANGUITA ARIAS IRMA		2
28	VALDEBENITO QUIROGA PERFECTA		2
29	ASTUDILLO ETCHETO MONICA		2
30	MOLINA INOSTROZA AIDEE		2
31	OYARCE CASTRO MARIA LUISA		2
32	PIRUL ZUÑIGA JUAN		2
33	SANCHEZ SANCHEZ JENNY		2
34	VIELMA VIELMA MARIA		2
35	SANCHEZ NUNEZ ROCIO		2
36	MARINAO DIAZ EMA		2
37	HUENUPIL ANTILLANCA ELIANA		2
			76

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2017 "Asistencia Social a Personas" **Ayudas Sociales Paliativas**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCION DE CONTROL

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA

JCFI/ANC(s)/MCC/mtv

DISTRIBUCION:
- Oficina de Partes
- DIDECO
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Departamento Social
- Programa Ayudas Sociales Paliativas